



**SELLO CUARTO, QUAREN-
TAVIA MARAVEDIA, ADOCE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.**

Cavildo En ley de las Capitulares del Ayuntamiento de Amarañon en veinte y uno de Enero de mil ochocientos ome para Cavildo ordinario precedida citacion qual con poblacion demostativa para el efecto se juraron los señores D. Thadeo Ruiz, y Bonnar Abogado de los R. Concep. de C. M. y capitular ayuntamiento de S. M. D. D. Don Josef Toribio de Panto, D. Diego de Mendez vicario, y D. Diego Tylo Granado y Pardey Adelantados perpetuos del Ayuntamiento de Amarañon, D. Diego Granado Alcalde Pror. Sindico Real del mismo Ayuntamiento, y Don Juan Baptista Portez Revisor de publico, y toda la conformacion de Concep. Jur. y veintio tres, acordaron la siguiente:

En este Ayuntamiento se avisto un oficio del Sr. D. Josef Maria Sardin Intendente de la Provincia Maritima de Cartagena, con fecha diez y siete del corriente, al qual acompañava una instancia como adho v. por D. Pedro Ramon Vidal, como primer vocal de este Ayuntamiento, y comisionario nombrado para la cobranza de contribuciones de C. que espuso que sin embargo de las ofensas dilig. que con anterioridad de ella practicares antes y despues de la epidemia pasada acer la cobranza de las contribuciones, nada se a podido remitir a Huesca por que una Terzicia, y Junca su cantidad se los arrebato para parte que ignora, y con presencia de ello, y de los demas particulares que indicia el dicho oficio, acer la cobranza el diez por ciento de su...

